



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2022

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Diputado **RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, y 100 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIA FORMULE UN ACUERDO CON EL OBJETO DE QUE LA PERSONA DIPUTADA MIGRANTE TENGA LA OPCIÓN DE RELIZAR SUS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE FORMA HÍBRIDA**, al tenor de las siguientes:

1

ANTECEDENTES

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

La migración es un fenómeno con amplia historia y en México, esto no es excepción. Sin embargo, es hasta años recientes que su complejidad ha obligado a cuestionar las ideas tradicionales sobre la relación entre derechos de la ciudadanía, la residencia y el voto.

Con la publicación de la primera Constitución de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017, en la cual, dentro del artículo 7, inciso F, párrafo 3, se reconoce el derecho de las personas originarias de la Ciudad de México que residen en el extranjero a votar y ser votadas en las elecciones locales, según lo que disponga la Constitución Federal y las leyes locales aplicables a la materia.

Dado el reconocimiento de este derecho y para hacerlo valer de forma íntegra como una reforma político-electoral transversal para que nuestros connacionales contaran con representatividad, el 07 de junio de 2017, se publicó el decreto por el cual se introdujeron diversos artículos al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales capitalino, en los que se reglamenta la figura de la diputación migrante, misma que se establecía materializar para el proceso electoral 2020-2021.

Sin embargo, en noviembre de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el dictamen por el cual se eliminó la figura de la diputación migrante del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, eliminando los derechos adquiridos a las personas originarias de la capital que residen en el extranjero, materializándose esta acción retrograda y violatoria en enero de del año siguiente cuando el gobierno de la ciudad publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto en comento.

Como resultado de lo antes descrito, 14 de agosto de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dictó una

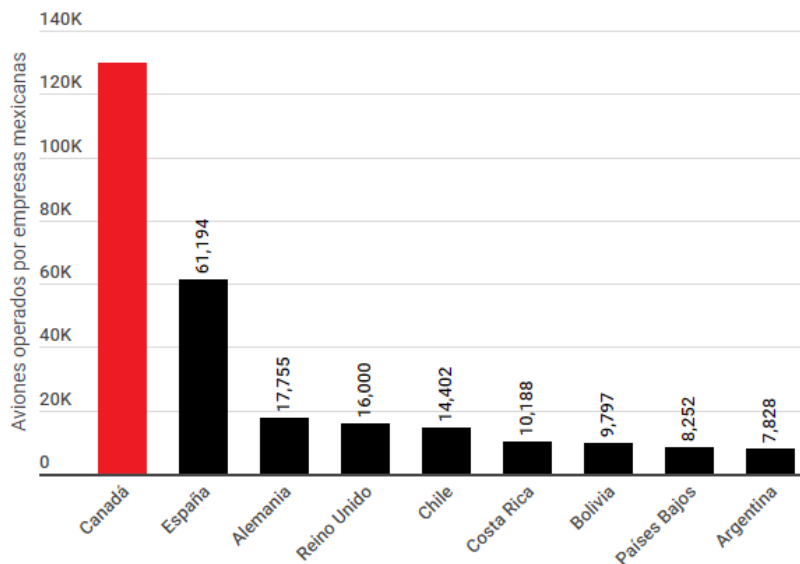
sentencia que dejó sin efectos la reforma al Código Electoral de la Ciudad de México, la cual suspendía la entrada en vigor de la figura de la diputación migrante para el congreso Local. Lo anterior, es una muestra de reconocimiento de que los connacionales, aunque no residan en la ciudad, también forman parte de la ciudadanía y merecen representatividad y buen gobierno.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aun cuando las políticas migratorias implementadas en los últimos años en Estados Unidos han sido duras, la migración de mexicanos hacia este país no ha cesado, y como ejemplo de ello nos muestra los resultados del Censo de Población y Vivienda del 2020 que elaboró, y que arroja que, de enero del 2015 a marzo de 2020, al menos 802,807 personas migraron de México, para residir en el extranjero. De esta cifra, la estadística de entidades de las que más personas han emigrado se encuentran Guanajuato en primer lugar con 7.8%; le sigue Jalisco con 7.5%; Michoacán, con 6.3%; Estado de México y Ciudad de México con 5.4% cada una.

Hoy, nuestro país cuenta con un total de 12,120,633 mexicanos residentes en el extranjero, y se encuentra en segundo lugar con más emigrantes desplazados alrededor del mundo, ya que el 9.6% de su población total se encuentra en esta situación, de la cual, la mayor parte transitan a Estados Unidos, donde se dirige el 97% de ellos.

Además, no sólo viajan con nuestro vecino del norte ya que, a lo largo del mundo se encuentra buena cantidad de mexicanos y mexicanas que, como se ha expresado, no cuentan con una vinculación con sus entidades y que de ninguna manera se sienten representados, y como ejemplo:



Fuente: Instituto de Mexicanos en el Exterior-Secretaría de Relaciones Exteriores (2020)

Por ello, podemos decir que la diáspora mexicana en el exterior es amplia y ha ido creciendo cada vez más, lo que ha complicado la vinculación del estado con su ciudadanía, problema que debe

Y en este sentido, se han presentado dos iniciativas que versan sobre la posibilidad de que quien represente la figura de la diputación migrante, pueda legislar a distancia y de forma híbrida, y tal es el caso que en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Ricardo Ruiz Suárez, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó una iniciativa en la que planteó que, para no desvincular a la figura con su comunidad y pueda representarla de forma eficaz y eficiente, y éste pudiera sesionar vía remota; siendo la segunda

propuesta, la del suscribiente, en la que postulo fundamentalmente que cualquier legislador de esta soberanía que, por motivos claros y fundados y en aras de cumplir con nuestras tareas de representación y labores legislativas, pueda participar en las diversas sesiones a través de medios digitales y en cualquier parte en donde se encuentre.

Por lo anteriormente expuesto creo que es momento de dar un paso más hacia la innovación parlamentaria en la que nos olvidemos de diferencias políticas y nos enfoquemos a crear un marco de representatividad que nos permita acercarnos a nuestros representados.

CONSIDERANDOS

5

PRIMERO.- Que las fracciones I y II del apartado A, en el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 48, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, norma que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las

instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

CUARTO.- Que el principio de progresividad de derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible.

QUINTO.- Que el artículo 46 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que esta soberanía puede realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes vía remota.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIA ESTABLESCA LAS BASES PARA QUE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE PUEDA PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE PLENO, COMISIONES Y COMITÉS, YA SEAN ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES O PERMANENTES DE FORMA REMOTA BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ASÍ PUEDA MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO CON SUS REPRESENTADOS.



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

ATENTAMENTE

Raúl Torres

DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

7

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207